

—a quien se le ha hecho de forma expresa- de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.
Logroño a 5 de Junio de 1990.

Subasta de bienes muebles

V.A.443

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de esta Delegación contra la sociedad Rioja Expres S.A., por débitos a la Hacienda Pública, cuyo importe por principal y Recargo de Apremio asciende a la cantidad de 444.000 pesetas presupuestadas para costas, en junto 494.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.— En la ciudad de Logroño a cinco de Junio de mil novecientos noventa.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación la enajenación en pública subasta del vehículo marca Nissan LO-1149-H embargado a la sociedad deudora Rioja Expres S.A., procedase a su celebración señalando para tal acto el día tres de Julio de 1990 y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda Especial, sita en Logroño, calle de Victor Pradera nº 4.

Obsérvese en su tramitación las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del vehículo embargado y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien, podrán liberarle, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, del Ayuntamiento de Logroño y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Jefe de Servicio: Firmado Amelia Manso”.

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero: que el bien a subasta es el siguiente:

Lote único.— Vehículo marca Nissan, tipo Furgoneta mixta.— Modelo Vanette.— Matrícula LO-1149-H de 6 de Octubre de 1986.

Valoración..... 440.000 pesetas

Dicha cantidad servirá de tipo de subasta en Primera Licitación.

Cargas: No recae sobre él, más que la anotación practicada a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Logroño.

Segundo.— Que dicho vehículo se encuentra depositado en Logroño, calle Madre de Dios nº 64. Talleres “Hermanos Potetes”.

Tercero.— Todo licitador depositará previamente ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.— Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador para cada bien o lote de bienes de sus interés. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

Quinto.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Sexto.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente si ultimado el acto de subasta quedaren los bienes sin enajenar, se celebrará pública, Almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

Septimo.— El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Asimismo deberá hacer efectivos los Tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Octavo.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Noveno.— El deudor con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Logroño, 5 de Junio de 1990.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Solicitud de legalización de un bar

V.B.381

Por Don Jacinto López Chicote, en nombre propio se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal un establecimiento dedicado a bar, con emplazamiento en Plaza Mayor, nº 8 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 5 de Junio de 1990.— El Alcalde.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA

Solicitud de devolución de fianza

V.B.379

Habiendo sido solicitada por el Gestor Administrativo D. José Toledo Ortega, la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión,

se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1990.— El Presidente, José Luis Castilla Alcubilla.

**DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA
Departamento de Transportes**

Notificación de denuncia

V.B.380

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0895-1-90, incoado a Coop. Nájera por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, con sanción económica de 10.000 Pts., conta la que el interesado puede oponer el “pliego de descargos” en defensa de sus derechos por escrito y ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nájera última residencia conocida del denunciado.

Bilbao, a 4 de Junio de 1990.— El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS		Pesetas
Anuncios		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105